



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA TATIANA ORTIZ QUISHPE
DEMANDADO: CRISTIAN GUSTAVO GUTIERREZ HOYOS
RADICADO: 501504089001-2021-00136-00
AUTO: 77221

Castilla La Nueva, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que reúne los requisitos formales, y que prima facie, de los documentos base de la acción –CONCILIACIÓN-, resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas sumas de dinero, a favor del demandante, y en contra del demandado.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **ANGELICA TATIANA ORTIZ QUISHPE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.122.137.290, en calidad de representante legal de la menor **ALLISON XIOMARA GUTIERREZ ORTIZ** a quien se deben alimentos y en contra de **CRISTIAN GUSTAVO GUTIERREZ HOYOS** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 1.061.047.572, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal del presente auto, pague al ejecutante, las sumas de dinero contenidas en el acta de conciliación de alimentos, discriminadas así:

1. Conceptos Alimentos año 2016;

- 1.1. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2016.
 - 1.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.2. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2016.
 - 1.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.3. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2016.
 - 1.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.4. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2016.

1.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.5. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2016.

1.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.6. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2016.

1.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.7. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de noviembre del año 2016.

1.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.8. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de diciembre del año 2016.

1.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

2. Conceptos Alimentos año 2017;

2.1. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de enero del año 2017.

2.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.2. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de febrero del año 2017.

2.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.3. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de marzo del año 2017.

2.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.4. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de abril del año 2017.

2.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.5. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2017.

- 2.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.6. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2017.
 - 2.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.7. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2017.
 - 2.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.8. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2017.
 - 2.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.9. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2017.
 - 2.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.10. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2017.
 - 2.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.11. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de noviembre del año 2017.
 - 2.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.12. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$160.500) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de diciembre del año 2017.
 - 2.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.13. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, por concepto de tres mudas de ropa correspondientes al año 2017.

3. Conceptos Alimentos año 2018;

3.1. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de enero del año 2018.

3.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.2. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de febrero del año 2018.

3.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.3. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de marzo del año 2018.

3.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.4. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de abril del año 2018.

3.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.5. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2018.

3.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.6. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2018.

3.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3.7. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2018.

3.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

- 3.8. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2018.
- 3.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.9. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2018.
- 3.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.10. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2018.
- 3.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.11. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de noviembre del año 2018.
- 3.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.12. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$169.970) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de diciembre del año 2018.
- 3.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.13. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, por concepto de tres mudas de ropa correspondientes al año 2018.
- 4. Conceptos Alimentos año 2019;**
- 4.1. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de enero del año 2019.
- 4.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.2. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de febrero del año 2019.
- 4.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

- 4.3. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de marzo del año 2019.
- 4.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.4. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de abril del año 2019.
- 4.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.5. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2019.
- 4.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.6. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2019.
- 4.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.7. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2019.
- 4.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.8. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2019.
- 4.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.9. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2019.
- 4.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.10. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2019.

- 4.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.11. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de noviembre del año 2019.
 - 4.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.12. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$180.168) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de diciembre del año 2019.
 - 4.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 4.13. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, por concepto de tres mudas de ropa correspondientes al año 2019.
- 4.14. Por la suma de **UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000)** por concepto del 50% de matrícula y pensión del año 2019.

5. Conceptos Alimentos año 2020;

- 5.1. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de enero del año 2020.
 - 5.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.2. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de febrero del año 2020.
 - 5.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.3. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de marzo del año 2020.
 - 5.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.4. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de abril del año 2020.
 - 5.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.5. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2020.

- 5.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.6. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2020.
- 5.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.7. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2020.
- 5.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.8. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2020.
- 5.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.9. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2020.
- 5.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.10. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2020.
- 5.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.11. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de noviembre del año 2020.
- 5.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.12. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$190.978) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de diciembre del año 2020.
- 5.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.13. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, por concepto de tres mudas de ropa correspondientes al año 2020.
- 5.14. Por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENA Y CINCO PESOS (\$973.775)** por concepto del 50% de matrícula y pensión del año 2020.

6. Conceptos Alimentos año 2021;

6.1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de enero del año 2021.

6.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.2. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de febrero del año 2021.

6.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de marzo del año 2021.

6.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.4. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de abril del año 2021.

6.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.5. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de mayo del año 2021.

6.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de junio del año 2021.

6.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de julio del año 2021.

6.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de agosto del año 2021.

6.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de septiembre del año 2021.

6.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$197.662) moneda CTE, correspondiente a la cuota alimentaria dejada de pagar en el mes de octubre del año 2021.

6.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.11. Por la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, por concepto de dos mudas de ropa correspondientes al año 2021.

6.12. Por la suma DE **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$942.500)** por concepto del 50% de matrícula y pensión del año 2021.

7. Por el valor de las cuotas que se causen durante la vigencia del proceso, de conformidad con lo previsto en el título ejecutivo.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este auto a la demandada conforme lo establece el Artículo 290 en concordancia con los artículos 431 y 432 del CGP., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para pagar la suma de dinero cobrada o diez (10) días para interponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. En el acto de notificación personal, entréguese a la demandada copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Reconocer Personería Jurídica, al profesional del derecho, **JHOJANA MILENA MAYORGA PARDO**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder a ella otorgado.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d787d51b64b592bde87472512a2cff9ff8b8ac55e13c0057885d1ac4dd5fee**

Documento generado en 07/12/2021 05:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>